

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 78/2016

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.288, año 2016, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 09/16 Proyecto y Construcción 26 Viviendas B° Moreira Tw-UOCRA (Expte. N° 2527/13-SIPYSP/IPV)”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 244) mediante Dictamen N° 50/16; al Asesor Legal a fs. 245) mediante Dictamen N° 50/16 y a fs. 248) mediante Dictamen N° 76/16 AL y al Contador Fiscal a fs. 246) mediante Dictamen N° 67/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Asesor Legal.-

Que con respecto al Dictamen del Contador Fiscal, se comparte parcialmente lo dictaminado, en lo pertinente al cumplimiento de los requisitos formales de la presente contratación, con prescindencia del análisis efectuado sobre el Anticipo Financiero, punto sobre el que se ha expedido el Asesor Legal a fojas 248), sin perjuicio que aún no tratándose la misma de una observación, describe aspectos a ser tenidos en cuenta a la hora del análisis que ese Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, efectúe respecto de su conveniencia en los términos del artículo 54° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

